

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: José De Jesús Ariza Ardila
Demandado: José Uriel Cortes Ariza
Radicado: 2020-00009

Al despacho del señor Juez informando la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Calera Cundinamarca ofreció respuesta frente a la solicitud de embargo comunicada mediante oficio No. 0289 del 17 de junio de 2022, para lo que estime pertinente ordenar, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el despacho a emitir pronunciamiento frente a la respuesta dada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Calera Cundinamarca, mediante oficio bajo el radicado NÚMERO:CE -2022707991 de fecha 2022/09/07, por medio de la cual informan "ASUNTO: EMBARGO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA UFX857 -----En atención a su solicitud allegada a esta Sede Operativa de La Calera, el día Julio29de 2022, bajo radicado número 2022078505, me permito informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el artículo 593 del C.G. del P., se procedió a registrar la medida de Entrega Provisional sobre el vehículo de placasUFX857, conforme a lo ordenado por su despacho dentro del proceso en referencia."

De acuerdo a la anterior respuesta, infiere el despacho que dicha entidad de Transito procedió a registrar una medida de entrega provisional sobre el vehículo de placas UFX857, objeto de medida cautelar, cuando lo correcto era registrar el embargo decretado sobre dicho rodante, según lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 17 de junio de 2022, y comunicado mediante oficio 0289 del 17 de junio de 2022, sin que se evidencie que haya quedado correctamente registrada la medida; por tanto, se hace necesario requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Calera Cundinamarca para que proceda a registrar la medida en debida forma como fue ordenado en dicha providencia. Ofíciase.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez